



Exp.: A/SUM-019932/2020

**COMUNICACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES DE LA
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA**

TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de gel hidroalcohólico para reposición en los diversos dispensadores colocados en las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid

La Mesa de Contratación de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 49/2003, de 3 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, ha acordado en su reunión del día 14 de septiembre de 2020, solicitar a las empresas que a continuación se relaciona que procedan a la subsanación de los siguientes defectos y omisiones observados en la documentación administrativa presentada.

EMPRESA	INDICACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES DE DOCUMENTACIÓN
MAYPRO-PRODILES-QUÍMICOS, S.A.,	La declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad no es conforme al modelo fijado en el anexo VI en lo relativo al Plan de Igualdad. En el DEUC a la pregunta <i>¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V, más abajo?</i> Contesta Sí, por lo que debe aportar un formulario DEUC por cada una de las entidades de que se trate, debidamente cumplimentado y firmado por las entidades en cuestión.
ANGAVA,S.L.	Falta declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI.
NACIL MEDICA4 GROUP, S.L.	La declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad no es conforme al modelo fijado en el anexo VI en lo relativo al Plan de Igualdad.
SUMINISTROS INDUSTRIALES DE LIMPIEZA VYM	Debe identificar en el DEUC el título y número de expediente al que presenta oferta.
VALMMA SOLUCIONES, S.L.	Falta declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI.
CLEANITY SL	Falta declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI.
GRUPO JR 2014 CENTRO MULTIDISCIPLINAR, S.L.	Falta declaración relativa a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad y contar con un plan de igualdad, conforme al modelo fijado en el anexo VI.

En consecuencia, para la subsanación de los defectos y omisiones arriba indicados se concede un plazo de **3 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta comunicación en el tablón de anuncios** del Perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).





Comunidad de Madrid

Los documentos se presentarán en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas.

La documentación se aportará por medios electrónicos, accediendo a la página de “Gestiones y trámites”, “Presentación de Escritos” del sitio web de la Comunidad de Madrid (<http://gestionesytramites.madrid.org>), indicando en los campos:

Destinatario: **Área de Contratación (SGT) (Pres.)**

Registro: **Registro de Consejería de Presidencia**

De conformidad con el artículo 62.2 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la falta de contestación a esta solicitud de información o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
P.E.G. de 23 de diciembre de 2019 (BOCM 30/12/2019)

